



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 022-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 002-2022-CR/GRM, realizada el día veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*;

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo, de cuatro (4) años. El mandato es irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución, pero revocable conforme a Ley.

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional son normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2022-MCLCP-MOQ de fecha 17 de enero del 2022, el Coordinador de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Moquegua, solicita al Consejo Regional la acreditación y/o ratificación de un representante titular y un alterno para el periodo 2022 ante el referido espacio de concertación.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión Extraordinaria N° 002-2022-CR/GRM/CR desarrollada de manera virtual; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por mayoría de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la acreditación como representantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza –MCLCP de Moquegua, para el periodo 2022, a los siguientes Consejeros Regionales:

1. Consejero Regional **VICTOR MANUEL PAREDES RIVERO – Miembro Titular**
2. Consejera Regional **YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA- Miembro Alterno**



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 022-2022-CR/GRM

Fecha : 26-01-2022



**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional, al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías; Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP de Moquegua y Señores Consejeros Regionales acreditados, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA